

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

VIRGILIO ANDRADE MARTINEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 7 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta la opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, se expidió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de establecer los procesos y directrices que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y la Procuraduría General de la República deben de observar de manera obligatoria para reducir y simplificar la regulación administrativa en dicha materia, a fin de aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos con que cuentan dichas instituciones, disponiéndose en su artículo noveno la obligación de la Secretaría de la Función Pública de revisar, cuando menos una vez al año, los procesos y directrices contenidos en el citado Manual, para efectos de su actualización;

Que las revisiones de los procesos y directrices a que alude el considerando anterior, han dado como resultado diversas modificaciones al Manual de referencia, mismas que se realizaron mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012 y 19 de septiembre de 2014;

Que las modificaciones que se pretenden realizar al Manual en cita, obedecen en parte a la reciente expedición o abrogación de diversas disposiciones normativas que impactan en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

Que derivado del análisis efectuado por las oficialías mayores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de los grupos de enfoque que se integraron para revisar el presente Manual, se identificaron áreas de oportunidad y propuestas de mejora respecto de los procesos que éste dispone, y

Que como resultado de las actividades desarrolladas y de las consultas que ha recibido esta Secretaría sobre algunos aspectos específicos respecto de la aplicación del Manual materia del presente ordenamiento, se ha determinado la necesidad de actualizarlo, así como de realizar algunas precisiones para su mejor aplicación por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República y, en consecuencia, coadyuvar a que lleven a cabo de manera más eficiente y eficaz sus contrataciones públicas, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se REFORMAN la denominación de los numerales 4.1.1.13, 4.2.2.1.15, 4.2.3.1.5 y 4.3.5.1.3 del apartado CONTENIDO; la definición de Area administradora del contrato del apartado 1. DEFINICIONES Y SIGLAS; la cuarta viñeta en el numeral 3. MARCO JURIDICO, en el apartado Decretos; los numerales 4.1.1.13 su denominación y los apartados Descripción y Responsable(s); 4.2.1.1.1 en el apartado Aspectos generales a considerar, la quinta viñeta; 4.2.1.1.10; 4.2.1.1.14 en el apartado Aspectos generales a considerar, la primera viñeta; 4.2.1.1.15 en el apartado de Preguntas, la segunda pregunta; 4.2.1.1.16 en el apartado Descripción, el primer párrafo; 4.2.2 en el apartado Objetivo, el primer párrafo; 4.2.2.1.1 en el apartado Aspectos generales a considerar, la primera viñeta; 4.2.2.1.8 los apartados Responsable(s) y Artículo(s) en el Reglamento; 4.2.2.1.12 en el apartado Descripción, el tercer párrafo; 4.2.2.1.13 en el apartado Preguntas, la primera pregunta; 4.2.2.1.15; 4.2.2.1.19 el apartado Descripción; 4.2.2.1.20 en el apartado Aspectos generales a considerar, la segunda viñeta; 4.2.3 en el apartado Objetivo, el primer párrafo; 4.2.3.1.3 el apartado Preguntas; 4.2.3.1.4 el apartado Preguntas; 4.2.3.1.5; 4.2.3.1.7 los apartados Responsable(s) y Artículo(s) en el Reglamento; 4.2.3.1.8 el apartado Descripción; 4.2.3.1.11 en el apartado Descripción, el último párrafo; 4.2.3.1.13 en el apartado Preguntas, la primera pregunta; 4.2.3.1.14 el apartado Preguntas; 4.2.4.1.1 en el apartado Preguntas, la primera y última pregunta; 4.2.4.1.2 el apartado Preguntas; 4.2.6.1 en el apartado Insumos, la cuarta viñeta; 4.2.7.1.1 en el apartado Aspectos generales a considerar, la primera y segunda viñeta; 4.2.7.1.3 en el apartado Aspectos generales a considerar, la primera viñeta; 4.3.1.1.4 el apartado Productos; 4.3.5.1.2 el apartado Preguntas; 4.3.5.1.3; 4.3.5.1.4; 4.3.6.1 en el apartado Insumos, la primera viñeta, y 4.3.7.1.4 el apartado Aspectos generales a considerar; **se ADICIONAN** la

definición de Contrato anticipado en el numeral 1. DEFINICIONES Y SIGLAS y la sigla MAAGTICSI en el apartado LISTA DE SIGLAS Y ACRONIMOS UTILIZADOS EN ESTE MANUAL; en el numeral 3. MARCO JURIDICO, en el apartado Leyes, una décima quinta viñeta recorriéndose la actual viñeta décima quinta para pasar a ser la décima sexta; en el apartado Reglamentos, tres últimas viñetas; en el apartado Acuerdos, tres últimas viñetas; en el apartado Disposiciones Generales, una última viñeta; en los numerales 4.1.1.8 un apartado Aspectos generales a considerar, así como un apartado Formato; 4.1.1.13 un apartado Interrelaciones; 4.2.1 un apartado Interrelaciones; 4.2.1.1.16 un apartado Artículo(s) en el Reglamento y en el apartado Aspectos generales a considerar, una primera y segunda viñeta recorriéndose las actuales viñetas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta para pasar a ser la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima; 4.2.2.1.3 en el apartado Aspectos generales a considerar, una primera viñeta recorriéndose las actuales viñetas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y décima primera para pasar a ser la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera y décima segunda; 4.2.2.1.20 en el apartado Productos, una décima viñeta recorriéndose las actuales viñetas décima, décima primera y décima segunda para pasar a ser la décima primera, décima segunda y décima tercera; 4.2.6.1 en el apartado Insumos, una novena viñeta recorriéndose las actuales viñetas novena y décima para pasar a ser la décima y décima primera; 4.3.4.1.2 en el apartado Productos, una última viñeta; y se **DEROGAN** del numeral 3. MARCO JURIDICO, la tercera y cuarta viñeta del apartado Tratados; la primera y tercer viñeta del apartado Oficios; el apartado Guías con su viñeta; el apartado Instructivos con su viñeta; el numeral 4.1.1.10; el apartado de Preguntas del numeral 4.1.1.13; la cuarta viñeta del apartado Aspectos generales a considerar del numeral 4.2.1.1.10; la última pregunta del numeral 4.2.1.1.15; la última viñeta del apartado Insumos del numeral 4.2.2.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

“CONTENIDO

1 DEFINICIONES Y SIGLAS

2 OBJETIVOS

3 MARCO JURIDICO

4 MACROPROCESO DE ADQUISICIONES

4.1 PLANEACION

4.1.1 ...

...

4.1.1.1 a 4.1.1.9 ...

4.1.1.10 Se deroga.

4.1.1.11 a 4.1.1.12 ...

4.1.1.13 Actualizar el PAAAS

Productos

4.2 a 4.2.2.1.14 ...

4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones

4.2.2.1.16 a 4.2.3.1.4 ...

4.2.3.1.5 Selección de los licitantes a quienes se invitará al procedimiento de excepción

4.2.3.1.6 a 4.3.5.1.2 ...

4.3.5.1.3 Determinar la procedencia de la rescisión del contrato

4.3.5.1.4 a 5 ...

1. DEFINICIONES Y SIGLAS

...

...

...

Area administradora del contrato: Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Area contratante o el Area requirente, incluso el Area técnica, cuando actúe con el carácter de Area requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad.

...

...

...

Contrato anticipado

El contrato que se celebra en términos de los artículos 25 segundo párrafo de la Ley, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Contrato plurianual

...

...

...

...

...

...

LISTA DE SIGLAS Y ACRONIMOS UTILIZADOS EN ESTE MANUAL:

SIGLA O ACRONIMO	DESCRIPCION
...	
...	
...	
...	
...	
...	
...	
...	
...	
MAAGTICSI	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información.
OIC	...

...

...

...

...

...

2. OBJETIVOS

...

3. MARCO JURIDICO

...

- ...

Tratados

- ...

- ...

- Se deroga.

- Se deroga.

- ...

- ...

- ...

- ...
- ...

Leyes

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ...

Códigos

...

Reglamentos

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

Decretos

- ...
- ...
- ...
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, y su última reforma publicada en ese órgano de difusión oficial el 30 de diciembre de 2013.

Acuerdos

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2014.
- Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Unico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Reglas

...

Lineamientos

...

Circulares

...

Oficios

- Se deroga.
- ...
- Se deroga.

Disposiciones Generales

• ...

- Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015.

Disposiciones Normativas

...

Guías

- Se deroga.

Instructivos

- Se deroga.

4. a 4.1.1.7 ...**4.1.1.8 Adecuar el PAAAS al techo presupuestario****Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

El PAAAS deberá ser congruente con el presupuesto autorizado que se refleja en el formato para el cálculo del treinta por ciento a que alude el artículo 42 de la Ley, mismo que tiene como propósito identificar los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, que deben tomar en cuenta las dependencias y entidades para determinar el monto al que asciende su presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios en cada ejercicio presupuestario; su ubicación en los rangos a que se refiere el artículo 42 de la Ley y que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, así como para calcular el aludido treinta por ciento.

Formato

Cálculo y determinación del treinta por ciento a que se refiere el artículo 42, de la Ley FO-70/30-01, disponible en el sitio www.compranet.gob.mx

¿Existen diferencias?

...

4.1.1.9 ...

4.1.1.10 Se deroga.

4.1.1.11 a 4.1.1.12 ...**4.1.1.13 Actualizar el PAAAS****Descripción**

Realizar las modificaciones necesarias, identificadas mediante el análisis del presupuesto autorizado, o bien, por observaciones y recomendaciones emitidas por el CAAS o por aumento o disminución del presupuesto durante el ejercicio fiscal.

Responsable(s)

Area contratante en coordinación con las Areas requirentes y el área de programación y presupuesto o de finanzas o equivalente.

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

- ...
- ...

Se deroga.

Interrelaciones:

- Ir a la actividad **4.1.1.8 Adecuar el PAAAS al techo presupuestario**

...

Productos

...

4.2. CONTRATACION**4.2.1 ELABORACION E INTEGRACION DE REQUISICIONES****Objetivo**

...

Interrelaciones:

- Consultar el MAAGTICSI

4.2.1.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

...

4.2.1.1.1 Seleccionar necesidades conforme al PAAAS**Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

- ...
- ...
- ...
- ...
- Tratándose de contrataciones relacionadas con hardware, software, servicios de tecnologías de la información y de comunicaciones, y servicios en materia de telecomunicaciones se deberá contar con la opinión técnica favorable del área o unidad administrativa responsable en la materia, para lo cual deberá remitirse a lo dispuesto en el MAAGTICSI. De igual manera, las dependencias y entidades deberán presentar al órgano interno de control respectivo, un estudio de factibilidad, a efecto de que éste emita las sugerencias u observaciones que de manera fundada y motivada considere pertinentes, a más tardar dentro de los 8 días hábiles siguientes a su presentación. Para el caso de contratación de adquisiciones de bienes de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones, las dependencias y entidades deberán cumplir estrictamente con el procedimiento estipulado en los numerales 32 y 33 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.
- ...
- ...
- ...

4.2.1.1.2 a 4.2.1.1.9 ...**4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado****Descripción**

Realizar la investigación de mercado, entendida como el procedimiento que lleva a cabo una dependencia o entidad para conocer las condiciones prevalecientes en el mercado y cuyas finalidades específicas se encuentran detalladas en los artículos 2, fracciones X y XI, 26, 28, 29, fracción II y párrafo segundo, 38 y 40 de la Ley, así como 12, 13, fracción II, 14, 29, 32, fracción I, 38, 39, fracción II, inciso b), 71, fracción III y 72, fracciones I, III y VIII del Reglamento.

La investigación de mercado posibilita a la dependencia o entidad elegir el procedimiento de contratación, el carácter y la estrategia de contratación (contratación consolidada, abastecimiento simultáneo o agrupación de bienes o servicios disímboles en una misma partida, ofertas subsecuentes de descuento, el precio máximo de referencia, entre otros) que más le conviene para obtener las mejores condiciones de contratación.

La investigación de mercado deberá documentar que los requisitos y condiciones que se pretende establecer en la convocatoria a la licitación pública no limitan la libre participación de posibles licitantes, para lo cual deberá procurarse, en la medida de lo posible, identificar la existencia de al menos cinco posibles proveedores con capacidad para proveer los bienes o servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones que se pretende establecer en la convocatoria.

Responsable(s)

Area especializada en la dependencia o entidad o, a falta de ésta, de manera conjunta las Areas contratante y requirente.

Artículo(s) en la Ley

2, fracción X, 26, 28

Artículo(s) Reglamento

12, 28, 29, 30, 38, fracción I

Aspectos generales a considerar:

- Si como resultado de la investigación de mercado se identifica un solo proveedor potencial, se requerirá presentar el comparativo de los precios actuales cotizados por dicho proveedor y los ofrecidos en la última contratación registrada en CompraNet, o a falta de ésta, en el histórico de la dependencia o entidad, así como presentar la justificación de la elección. Cuando no existan referencias de compras anteriores se solicitará al proveedor potencial la entrega de alguno de los siguientes documentos:
 1. Carta de mejor precio;

2. Cotizaciones similares si las tuviera, o
 3. Información relativa de precios al público.
- Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada.
 - En la celebración de contratos específicos, derivados de contratos marco, no será necesaria la realización de la investigación de mercado, ya que será considerada como tal la efectuada por la SFP, para la celebración del contrato marco.
 - Se deroga.
 - Cuando los bienes o servicios requeridos por la dependencia o entidad correspondan a los de un contrato marco, la dependencia o entidad sólo puede celebrar contratación no sujeta al contrato marco si de la investigación de mercado que sobre el particular realice, demuestra la posibilidad de obtener mejores condiciones de contratación fuera de dicho contrato marco. Para la demostración de ello deberá acreditar, cuando el precio del bien o del servicio de que se trate ya se encuentre fijado en el contrato marco, que el precio que puede obtenerse en el mercado es inferior al del referido contrato marco y, tratándose de contratos marco competidos -esto es, de aquéllos en que el precio no está fijado sino que es propuesto por los posibles proveedores que forman parte del contrato marco atendiendo a los requerimientos específicos que les formulen las dependencias y entidades para cada contrato específico- que ninguno de los posibles proveedores que forman parte del contrato marco es susceptible de ofertar mejores condiciones a aquéllas que son susceptibles de obtenerse fuera del contrato marco, para lo cual en la investigación de mercado deberá solicitarse cotización al total de los posibles proveedores que formen parte del contrato marco de que se trate.
 - Para la adjudicación directa mixta o presencial, al amparo del artículo 42 de la Ley, en la que el monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, bastará contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, obtenidas dentro de los treinta días previos a la adjudicación del contrato de proveedores plenamente identificados, para que se tenga por realizada la investigación de mercado.
 - En caso de adjudicación directa electrónica, fundamentada en el artículo 42 de la Ley, la investigación de mercado se acreditará con el envío de las solicitudes de cotización que se realicen a través de CompraNet, independientemente del número de cotizaciones que reciba la dependencia o entidad, sin embargo la dependencia o entidad deberá obtener al menos una por este medio, y en caso de no obtenerla deberá contar con las tres cotizaciones presenciales que refiere dicho precepto, de conformidad con el artículo 75, último párrafo del Reglamento.

Formatos

...

4.2.1.1.11 a 4.2.1.1.13 ...**4.2.1.1.14 Revisar requisición y documentación****Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Aspectos generales a considerar:

- No se dará trámite a las requisiciones que no satisfagan los requisitos establecidos en las actividades:
4.2.1.1.1 Seleccionar necesidades conforme al PAAAS, 4.2.1.1.8 Preparar documentación soporte, 4.2.1.1.9. Elaborar requisición, 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado y 4.2.1.1.11 Recabar suficiencia presupuestaria.

- ...

¿Requisición validada?

...

¿Compra sujeta a Tratados?

...

¿Se va a reservar de las obligaciones establecidas en los capítulos de compra del sector público de los Tratados?

...

4.2.1.1.15 Verificar existencia de contratos marco**Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

¿Existe contrato marco?

...

¿Los bienes o servicios que abarca el contrato marco corresponden exactamente a los que necesita la dependencia o entidad?

✓ **Sí:** Ir a **4.2.4 Adjudicación directa** o realizar investigación de mercado para determinar la conveniencia para la dependencia o entidad de realizar procedimiento de contratación sin sujetarse al contrato marco, al acreditarse con ella que de esa manera se obtendrán mejores condiciones. De determinarse la realización de la contratación sin sujetarse al contrato marco, la selección del procedimiento de contratación deberá recaer preferentemente en el de licitación pública siempre que se aseguren las mejores condiciones para el Estado y deberá informarse a la SFP, por conducto de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.

X **No:** Ir a la actividad **4.2.1.1.16 Seleccionar procedimiento de contratación**

Se deroga.

4.2.1.1.16 Seleccionar procedimiento de contratación**Descripción**

Analizar cuál es el procedimiento de contratación a utilizar, así como su carácter, considerando el resultado de la investigación de mercado y los elementos de la requisición, y seleccionar el que garantice las mejores condiciones para el Estado.

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

29

Aspectos generales a considerar:

- A partir del resultado de la investigación de mercado, las dependencias y entidades deberán determinar el procedimiento de contratación que asegure las mejores condiciones para el Estado, considerando siempre a la licitación pública como la opción preferente.
- En el caso de la excepción prevista en el artículo 41, fracción XX de la Ley, considerando que los artículos 17 de la Ley y 14 del Reglamento, previenen que la elaboración del contrato marco se encuentra precedido de la investigación de mercado realizada por la SFP con el apoyo de las dependencias y entidades que estimó pertinente, la dependencia o entidad, a su elección podrá optar como primera opción, indistintamente, por la licitación pública o por el contrato marco.

• ...

• ...

• ...

- ...
- ...

4.2.1.1.17 a 4.2.1.1.18 ...

4.2.2 LICITACION PUBLICA

Objetivo

Seleccionar al proveedor que asegure al Estado la obtención de las mejores condiciones de contratación prevalecientes en el mercado, mediante la libre participación del mayor número de interesados en el procedimiento de licitación pública.

...

4.2.2.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

Insumos

- ...
- Se deroga.

4.2.2.1.1 Calendarizar las etapas de la licitación pública

Descripción

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

- Cuando la dependencia o entidad determine utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la adquisición y contratación de bienes y servicios se deberán observar los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre de 2010.
- ...
- ...

Formato

...

¿Rebasa el monto establecido en el artículo 26 Ter de la Ley?

...

4.2.2.1.2 ...

4.2.2.1.3 Elaborar proyecto de convocatoria a la licitación pública

Descripción

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

- En la elaboración del proyecto de convocatoria debe considerarse que es el supremo interés del Estado promover la competencia del mayor número de licitantes a efecto de que el Estado se encuentre en posibilidad de obtener las mejores condiciones de contratación, por lo que en dicho instrumento deberá evitarse el establecimiento de requisitos que tengan por efecto limitar la libre participación y concurrencia y requisitos imposibles de cumplir.

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

Formato

...

4.2.2.1.4 a 4.2.2.1.7 ...**4.2.2.1.8 Realizar visita a instalaciones****Descripción**

...

Responsable(s)

Area requirente y, en su caso, del Area técnica, con el apoyo del Area contratante

Artículo(s) en el Reglamento

2, fracciones I, II y III, 39, fracción III inciso b)

Aspectos generales a considerar:

...

4.2.2.1.9 a 4.2.2.1.11 ...**4.2.2.1.12 Celebrar acto de presentación y apertura de proposiciones****Descripción**

...

...

Posteriormente a lo previsto en el párrafo anterior, en las licitaciones presenciales y mixtas, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva. En las licitaciones electrónicas se deberá anexar copia de las propuestas económicas de los licitantes o incluir los precios unitarios ofertados, en el acta correspondiente.

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

...

Formato

...

4.2.2.1.13 Elaborar acta de presentación y apertura de proposiciones**Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Formato

...

¿Procedimiento de licitación pública desierto?

✓ **Sí:** Ir a la pregunta **¿Persiste la necesidad de los bienes o servicios?**

X **No:** Ir a la actividad **4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones**

¿Persiste la necesidad de los bienes o servicios?

...

4.2.2.1.14 ...**4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones****Descripción**

Revisar que la documentación legal requerida cumpla conforme a los preceptos aplicables.

Responsable(s)

Area contratante

Artículo(s) en la Ley

29, fracción V, 36, 36 Bis, 50, 60

Artículo(s) en el Reglamento

2, fracciones I y XI, 47, párrafo octavo

Aspectos generales a considerar:

- Consultar en CompraNet para verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se realice al DOF.
- Para el caso de la fracción VII del artículo 50 de la Ley, verificar que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se deberán desechar las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, debiendo comunicar dicha circunstancia al órgano interno de control, para que dicha autoridad determine si se actualiza lo dispuesto en la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.
- En proposiciones conjuntas, el área contratante revisará los términos legales del convenio correspondiente, y el área requirente y/o técnica la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante.

4.2.2.1.16 a 4.2.2.1.18 ...**4.2.2.1.19 Efectuar sorteo de desempate****Descripción**

Realizar el sorteo en el acto público de fallo.

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

4.2.2.1.20 Emitir y difundir fallo**Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

- ...
- Cuando los bienes o la prestación de servicios se requieran antes de que se formalice el contrato, y así se haya previsto en la convocatoria a la licitación pública, la solicitud correspondiente se realizará al proveedor conforme a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de formalizar el contrato dentro del plazo establecido en la Ley, la convocatoria o el fallo.
- ...
- ...

Formato

...

¿Fallo con licitación pública desierta?

...

Productos

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Resultado de los aspectos legales.
- ...
- ...
- ...

4.2.3. INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**Objetivo**

Asegurar al Estado la obtención de las mejores condiciones de contratación prevalecientes en el mercado, mediante la participación del mayor número de invitados en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

...

4.2.3.1 a 4.2.3.1.2 ...**4.2.3.1.3 Elaborar calendario de invitación****Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Formato

...

¿Requiere dictaminación?

☒ **Sí:** Ir a la actividad **4.2.3.1.4 Dictaminar procedencia de excepción**

☒ **No:** Ir a la actividad **4.2.3.1.5 Selección de los licitantes a quienes se invitará al procedimiento de excepción**

4.2.3.1.4 Dictaminar procedencia de excepción**Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Interrelaciones

...

¿Procede el dictamen?

☒ **Sí:** Ir a la actividad **4.2.3.1.5 Selección de los licitantes a quienes se invitará al procedimiento de excepción**

☒ **No:** Fin del subproceso

4.2.3.1.5 Selección de los licitantes a quienes se invitará al procedimiento de excepción**Descripción**

Seleccionar para participar en el procedimiento de contratación a personas que de conformidad con la investigación de mercado cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, y que, de acuerdo con la consulta que se haga a CompraNet, no se encuentren impedidas para participar en procedimientos de contratación o para celebrar contratos regulados por la Ley.

Responsable(s)

Area contratante

Artículo(s) en la Ley

40, segundo párrafo, 50, 60

Artículo(s) en el Reglamento

71, fracción VI, 77 párrafo segundo y 79

Aspectos generales a considerar:

- Tres es el mínimo de licitantes a invitar en el procedimiento de contratación de que se trata, sin embargo la convocante debe tomar en consideración que a mayor número de invitados existe más posibilidad de una competencia que permitirá al Estado obtener mejores condiciones de contratación, por lo que es recomendable invitar al mayor número de licitantes posibles.
- El Area contratante verificará que las actividades comerciales o profesionales o, en su caso el objeto social de los licitantes que participen en estos procedimientos, estén directamente relacionados con los bienes o servicios objeto de la contratación y que no se encuentren inhabilitados.
- Se recomienda que al seleccionar a los licitantes que se invitará a participar en estos procedimientos, se considere a los inscritos en:

- o El Registro Unico de Proveedores de CompraNet, o
- o El registro de la propia dependencia o entidad.

- Únicamente deberá invitarse a participar en el procedimiento de contratación a los posibles licitantes que conforme a lo que se desprenda del resultado de la investigación de mercado, se encuentren en posibilidad de cumplir con todos los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación.

4.2.3.1.6 ...**4.2.3.1.7 Realizar visita a instalaciones****Descripción**

...

Responsable(s)

Area requirente y, en su caso, del Area técnica, con el apoyo del Area contratante

Artículo(s) en el Reglamento

2, fracciones I, II y III, 39, fracción III inciso b)

Aspectos generales a considerar:

...

4.2.3.1.8 Recibir solicitudes de aclaración**Descripción**

Recibir las solicitudes de aclaración que sean remitidas vía CompraNet o entregadas personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones. En su caso, las solicitudes de aclaración se agrupan por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

¿Se programó junta de aclaraciones?

...

4.2.3.1.9 a 4.2.3.1.10 ...**4.2.3.1.11 Celebrar acto de presentación y apertura de proposiciones****Descripción**

...

...

Posteriormente a lo previsto en el párrafo anterior, en las licitaciones presenciales y mixtas, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva. En las licitaciones electrónicas se deberá anexar copia de las propuestas económicas de los licitantes o incluir los precios unitarios ofertados, en el acta correspondiente.

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

...

Formato de verificación para revisar proposiciones FO-CON-09 ...

¿Se Reciben menos de tres proposiciones?

...

4.2.3.1.12 ...**4.2.3.1.13 Elaborar acta de presentación y apertura de proposiciones****Descripción**

...

Responsable(s)

..

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Formato

...

¿Procedimiento de invitación declarado desierto?

☒ **Sí:** Ir a la pregunta **¿Persiste la necesidad de los bienes o servicios?**

X No: Continúa el proceso de invitación a cuando menos tres en las actividades **4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones, 4.2.2.1.16 Analizar y evaluar la propuesta técnica de las proposiciones** del proceso de licitación pública y actividades siguientes hasta la **4.2.2.1.20 Emitir y difundir fallo**

Continúa el proceso de invitación a cuando menos tres en el proceso de licitación pública

¿Persiste la necesidad de los bienes o servicios?

...

4.2.3.1.14 Seleccionar nuevo procedimiento de contratación**Descripción**

...

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

...

Interrelaciones:

...

Fin del subproceso**¿Fallo con invitación desierta?**

☒ **Sí:** Ir a la pregunta **¿Persiste la necesidad de los bienes o servicios?** contenida en la actividad **4.2.3.1.13 Elaborar acta de presentación y apertura de proposiciones**

X No: Ir a **4.2.6 Suscripción de contratos**

Continúa en **4.2.6 Suscripción de contratos**

Productos

...

4.2.4 ADJUDICACION DIRECTA

...

4.2.4.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

...

4.2.4.1.1 Verificar acreditamiento de excepción**Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

...

Formato

...

¿Sustentado en el artículo 41 de la Ley?☒ **Sí:** Ir a la pregunta **¿Requiere dictamen del CAAS o del área usuaria o requirente?**☐ **No:** Ir a la pregunta **¿Sustentado en el artículo 42 de la Ley?****¿Sustentado en el artículo 42 de la Ley?**

...

¿Requiere dictamen del CAAS o del área usuaria o el área requirente?☒ **Sí:** Ir a la actividad **4.2.4.1.2 Dictaminar procedencia de excepción**☐ **No:** Ir a la actividad **4.2.4.1.3 Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado****4.2.4.1.2 Dictaminar procedencia de excepción****Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Interrelaciones:

...

¿Procede el dictamen?☒ **Sí:** Ir a la actividad **4.2.4.1.3 Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado**☐ **No:** Fin del subproceso**4.2.4.1.3 a 4.2.5 ...****4.2.6 SUSCRIPCION DE CONTRATOS**

...

4.2.6.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO**Insumos**

- ...
- ...

- ...
- Fallo o Notificación de Adjudicación.
- ...
- ...
- ...
- ...
- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.)
- ...
- ...

Viene de:

...

4.2.6.1.1 a 4.2.6.1.5 ...

4.2.7 GARANTIAS

...

4.2.7.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

...

4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor

Descripción

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

- Las garantías que deban constituirse ante las unidades administrativas de las dependencias en su carácter de auxiliares de la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 5o. fracción II de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por actos y contratos que celebren, deberán calificarse y sujetarse a lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 de la citada Ley; 136, 137, 138, 139, 140, 141 de su Reglamento, y 79 del Reglamento de la LFPRH, así como a lo establecido en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren."
- ...
- Las áreas contratantes deberán observar que los proveedores otorguen las garantías en alguna de las formas que señalan los artículos 79, fracción III, del Reglamento de la LFPRH y 103 del Reglamento, así como las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren" y acorde a la forma convenida en contrato de que se trate, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ...

¿Recibe garantía en plazo determinado?

...

4.2.7.1.2 ...

4.2.7.1.3 Calificación y aceptación de garantías

Descripción

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

- Para la calificación y aceptación de las garantías que deban constituirse, las unidades administrativas de las dependencias en su carácter de auxiliares de la Tesorería de la Federación, procederán en términos de lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación; 136, 137 y 138 de su Reglamento; 79 del Reglamento de la LFPRH; así como en las previsiones señaladas en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren".
- ...
- ...

¿Cumple garantía con requisitos legales y contractuales?

...

4.2.7.1.4 a 4.3.1.1.3 ...**4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago****Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Interrelaciones:

...

Fin del subproceso**Productos**

- Factura y constancia de recepción de la entrega de los bienes o servicios.

4.3.2 a 4.3.4.1.1...**4.3.4.1.2 Elaborar dictamen de terminación anticipada o suspensión****Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Interrelaciones:

...

Productos

- ...
- Notificación al proveedor.

4.3.5 RESCISION DE CONTRATOS

...

4.3.5.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

...

4.3.5.1.1 Identificar incumplimiento

...

4.3.5.1.2 Comunicar inicio de rescisión**Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en la Ley

...

¿Se recibió documento con argumentos del proveedor?

☒ **Sí/No** Ir a la actividad **4.3.5.1.3 Determinar la procedencia de la rescisión del contrato**

X Se deroga.

4.3.5.1.3 Determinar la procedencia de la rescisión del contrato**Descripción**

Evaluar la procedencia de dar o no por rescindido el contrato, a partir de los argumentos y pruebas presentados o no por el proveedor.

Responsable(s)

Áreas contratante y requirente, o bien, la que se encuentre facultada para ello

Artículo(s) en la Ley

54

Artículo(s) en el Reglamento

98

Aspectos generales a considerar:

- No se continuará el procedimiento de rescisión y se podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando el proveedor hiciere entrega de los bienes o prestare los servicios, o cuando la dependencia o entidad lo determine porque de llevarse a cabo pudiera ocasionarse algún daño o afectación a sus funciones, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- Se podrá suspender el procedimiento de rescisión, iniciado un procedimiento de conciliación.

¿Se continúa con el procedimiento de rescisión?

☒ **Sí:** Ir a **4.3.6 Finiquito**

X **No:** Ir a la actividad **4.3.5.1.4 Concluir el procedimiento de rescisión**

Se deroga.

4.3.5.1.4 Concluir el procedimiento de rescisión**Descripción**

Comunicar por escrito al proveedor y a las áreas involucradas la resolución de concluir el procedimiento de rescisión y no dar por rescindido el contrato.

Responsable(s)

Área contratante, o bien, la que se encuentre facultada para ello

Artículo(s) en la Ley

50, fracción III, 51, 52, 54, 54 Bis

Artículo(s) en el Reglamento

98

Interrelaciones

- Ir a **4.3.2 Suscripción de convenios modificatorios**

Fin del subproceso**Productos**

- Comunicación del inicio del procedimiento de rescisión.
- Notificación al proveedor.
- Resolución de la rescisión.
- Resolución de no dar por rescindido el contrato.

4.3.6 FINIQUITO

...

4.3.6.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO**Insumos**

- Resolución del procedimiento de rescisión.
- ...

Viene de:

- ...
- ...

4.3.6.1.1 a 4.3.7.1.3 ...**4.3.7.1.4 Gestionar se hagan efectivas las garantías****Descripción**

...

Responsable(s)

...

Artículo(s) en el Reglamento

...

Aspectos generales a considerar:

- ...
 - I. Aquél en el que conste la obligación garantizada;
 - II. Aquél en que conste la constitución de la garantía en original;
 - III. Acta administrativa en la que consten los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas o cualquier otro que motive la efectividad de la garantía;
 - IV. Liquidación por el monto de la obligación exigible o documento en el que conste el crédito o importe a requerir, y
 - V. Los previstos para cada tipo de garantía.

Tratándose de fianza se deberán observar las previsiones establecidas en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; así como en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren".

...

4.3.7.1.5 a 5 ..."**TRANSITORIO**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.- El Secretario de la Función Pública, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.